



Lince, 29 de Octubre del 2025

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° D000228-2025-CONADIS-PRE**VISTOS:**

El Memorando N° D000838-2025-CONADIS-DPSGE, de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia; el Informe N° D000152-2025-CONADIS-OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000749-2025-CONADIS-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Nota N° D000941-2025-CONADIS-GG, de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por Resolución Legislativa N° 29127, establece que los Estados Partes se comprometen a emprender o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipos e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, el artículo 63 de la Ley antes citada, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - Conadis, es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, los literales h) e i) del artículo 64 del aludido texto normativo, dispone que el Conadis tiene entre sus funciones las de promover, coordinar y ejecutar investigaciones sobre cuestiones relativas a la discapacidad y al desarrollo de bienes, servicios, equipos e instalaciones de diseño universal, así como difundir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad y su familia, y de las organizaciones de personas con discapacidad;

Que, la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP, establece como objetivo prioritario "Fortalecer la gestión pública en materia de discapacidad" dentro del cual se incorpora el lineamiento 7.4: "Garantizar la producción de estudios, investigaciones y estadísticas oficiales en materia de discapacidad";

Que, como parte de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se establece como objetivo prioritario fortalecer la mejora continua del Estado, para lo cual se incorpora el lineamiento 3.2 referido a "Fortalecer la implementación de la gestión del conocimiento en las entidades públicas";

Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2025 08:47:07 -05:00Firmado digitalmente por CHAVEZ
KANASHIRO Maria Luisa FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2025 08:46:25 -05:00Firmado digitalmente por GOMEZ
GARCIA Eduardo Martin FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2025 08:45:47 -05:00Firmado digitalmente por
ALVARADO BRUZON Andres FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2025 08:37:09 -05:00

N° Exp: SDSPGE20250000360

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 3A8151E



Que, la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia, mediante el Memorando N° D000838-2025-CONADIS-DPSGE, sustentado en el Informe N° D00043-2025-CONADIS-SDSPGE, de la Subdirección de Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencia, propone y sustenta la creación de la “Red de Investigadores en Discapacidad – REINDIS (PERÚ)”, como respuesta a una necesidad estructural y estratégica del Conadis, de fortalecer el ecosistema de generación de conocimiento científico sobre discapacidad, a partir de una visión inclusiva, basada en derechos humanos, que busca no solo la producción de evidencia científica, sino su uso efectivo en el diseño e implementación de políticas públicas basadas en evidencia;

Que, la “Red de Investigadores en Discapacidad - REINDIS (PERÚ)”, aspira a ser una plataforma que articule esfuerzos del sector público, privado y académico, promoviendo la producción, validación y aplicación del conocimiento contextualizado que responda a las realidades sociales, culturales y de salud del Perú.

Que, asimismo, mediante la creación de la “Red de Investigadores en Discapacidad - REINDIS (PERÚ)” se contribuirá al desarrollo de una sociedad más inclusiva y equitativa mediante la generación, consolidación y aplicación de conocimiento científico y tecnológico en materia de discapacidad, a través de una red sólida, colaborativa e interdisciplinaria que sustente la formulación e implementación de políticas públicas, el diseño de tecnologías inclusivas y el fortalecimiento de capacidades institucionales y profesionales;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Informe N° D000152-2025-CONADIS-OPPM, emite opinión favorable a la creación de la “Red de Investigadores en Discapacidad - REINDIS (PERÚ)”, señalando que i) Emite pronunciamiento favorable puesto que la propuesta esta alienada a la normativa vigente y es coherente con las funciones rectoras del Conadis en materia de investigación, generación de evidencia y promoción del conocimiento inclusivo; ii) No generará gasto adicional a la entidad, dado que su gestión se desarrollará dentro de las competencias y recursos asignados a la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia; y, iii) La propuesta se alinea con los objetivos estratégicos institucionales del Conadis, establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2025–2030 Ampliado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° D000749-2025-CONADIS-OAJ, emite pronunciamiento favorable señalando que existe viabilidad jurídica para la creación de la Red de Investigadores en Discapacidad - REINDIS (PERÚ);

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que corresponde que la Resolución, mediante la cual se aprueba la creación de la “Red de Investigadores en Discapacidad - REINDIS (PERÚ)”, sea emitida por la Presidencia del Conadis, esto teniendo en consideración que es responsable de la gestión institucional; asimismo, de aprobar normas y documentos técnicos de los procedimientos que ejecutan los órganos de línea, esto conforme el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Conadis, aprobado por Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia;

N° Exp: SDSPGE20250000360



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - APROBAR la creación de la Red de Investigadores en Discapacidad - REINDIS (PERÚ) con el objeto de contribuir al desarrollo de una sociedad más inclusiva y equitativa mediante la generación, consolidación y aplicación de conocimiento científico y tecnológico en materia de discapacidad; la misma que podrá ser integrada por personas naturales o jurídicas. Dicha Red tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Fomentar la producción, sistematización y difusión de conocimientos e información específicas sobre discapacidad por parte de los miembros de la red.
- b) Fortalecer capacidades técnicas y metodológicas en investigación sobre discapacidad, mediante la realización de eventos académicos, espacios de formación, intercambio de experiencias y cooperación.
- c) Impulsar el trabajo colaborativo para producir, intercambiar y difundir conocimiento y tecnologías que apoyen políticas basadas en evidencia.
- d) Institucionalizar un espacio permanente de articulación y difusión de productos académicos, científicos y tecnológicos, orientado al desarrollo de políticas públicas basadas en evidencia y a la promoción de tecnologías inclusivas.
- e) Identificar, promover y difundir oportunidades de publicaciones y capacitación de especialización en discapacidad.

Artículo 2. - ENCARGAR en la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia, la elaboración de los aquellos documentos normativos que regulen la Red de Investigadores en Discapacidad -REINDIS (PERÚ).

Artículo 3.- ENCARGAR en la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia, a través de la Subdirección de Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencia la gestión de la Red de Investigadores en Discapacidad -REINDIS (PERÚ).

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (www.gob.pe/conadis), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
SANDRA PILAR PIRO MARCOS
PRESIDENTA

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

N° Exp: SDSPGE20250000360

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 3A81S1E